Estructura
Descripción General
Curriculum
Docentes
Recursos
Estudiantes

Plan Orgánico de la Coordinación Académica

Sebastián Rosales Cote

ColombiaCrece

9 de diciembre de 2014



Tabla de contenidos

- Estructura
- Descripción General
- 3 Curriculum
 - Estructura Curricular
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 4 Docentes

- Planeación
- Ejecución
- Evaluación
- Recursos
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 6 Estudiantes

Tabla de contenidos

- Estructura
- Descripción General
- Curriculum
 - Estructura Curricular
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 4 Docentes

- Planeación
- Ejecución
- Evaluación
- Recursos
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 6 Estudiantes

Estructura
Descripción General
Curriculum
Docentes
Recursos
Estudiantes

El equipo

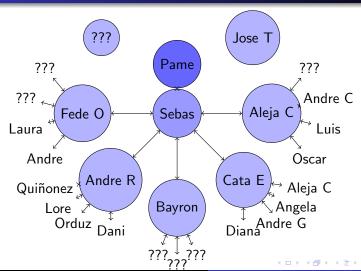


Tabla de contenidos

- Estructura
- 2 Descripción General
- Curriculum
 - Estructura Curricular
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 4 Docentes

- Planeación
- Ejecución
- Evaluación
- Recursos
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 6 Estudiantes

Estructura

Descripción General

Curriculum

Docentes

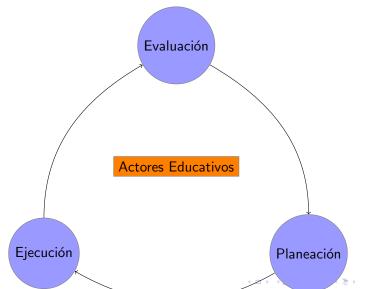
Recursos

Estudiantes

Funciones de la coordinación

La coordinación acádemica planeará, ejecutará y evaluará los procesos pedágogicos que involucran los actores educativos de ColombiaCrece.

Estructura
Descripción General
Curriculum
Docentes
Recursos
Estudiantes



Descripción General

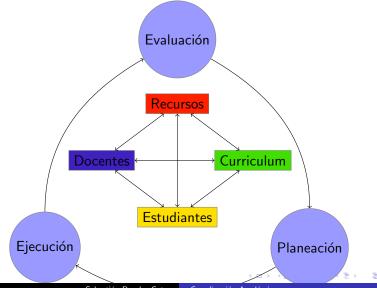
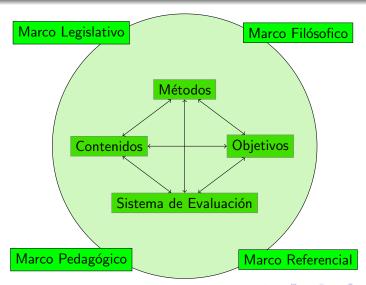


Tabla de contenidos

- Estructura
- Descripción General
- 3 Curriculum
 - Estructura Curricular
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 4 Docentes

- Planeación
- Ejecución
- Evaluación
- 6 Recursos
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 6 Estudiantes

Estructura Curricular Planeación Ejecución



Marco Legislativo



Artículos Constitucionales

Art. 26: Toda persona es libre de escoger profesin u oficio.

Art. 27: El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigacin y cátedra.

Art 41: En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, ser" an obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Artículo 67 I

 La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 67 II

 La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Artículo 67 III

• El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince aos de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educacin básica.

Artículo 67 IV

 La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos acadmicos a quienes puedan sufragarlos.

Artículo 67 V

 Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspeccin y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Artículo 67 VI

 La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 3 Const. EE.UU. Mexicanos

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior sern obligatorias. La educación que imparta el Estado tender a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Artículo 27 Const. Reino de España

Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formacin religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Artículos 98-111 Const. Rep. Bolivariana de Venezuela

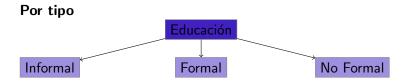
La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico [...]La educación es un servicio público y está fundamentada en erespeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano[...]

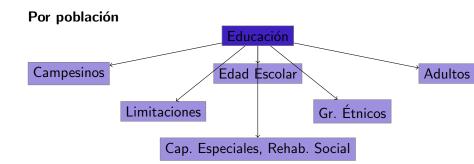
Artículo 68 I

- Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.
- La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.
- La enseanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Artículo 68 II

- Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.
- Las (sic) integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.
- La erradicacin del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.





Prestación del servicio educativo

.^{El} servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestin establezcan las normas pertinentes y la reglamentacin del Gobierno Nacional.

De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro."

Fines de la Educación

- Dllo. personalidad.
- Respeto a los DD.HH.
- Participación Política.
- Respeto a la Ley.
- Adquisicón de Conocimientos

Fines de la Educación

- Comprensión Crítica de la cultura y la diversidad.
- 2 Conciencia de la soberania nacional.
- 3 Dllo de la capacidad crítica, reflexica y análitica.
- Conciencia de la conservación, protecci ón y mejoramiento del Medio Ambiente.
- Formación para el trabajo
- Salud
- O Desarrollo Tecnológico

Educación Formal.

"Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujecin a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos."

Tres niveles:

- Un grado-Preescolar
- 2 Cinco de Básica primaria y Cuatro de Básica Secundaria
- Os de Media



Educación Formal. Enseñaza obligatoria

- Oconstitución * √
- 2 Educación Física *
- Medio ambiente
 √
- ⑤ Formación en Valores Humanos √
- 6 Educación Sexual

Educación Formal. Areas(sic) Obligatorias y Fundamentales (80 % del plan de estudios

- Naturale
- Sociales (Sin Filosofía)
- Artística
- Ética y Valores
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Matemáticas
- Tecnología e Informática.



Educación Formal. Religiosa

La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

Educación No Formal. Definición

"La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley.

[...]

En las instituciones de educación no formal se podrán ofrecer programas de formación laboral en artes y oficios, de formación acadámica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal, definidos en la presente Ley "

Educación Informal. Definición

Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Educación para Adultos. Objetivos

- Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos;
- Erradicar el analfabetismo
- Actualizar los conocimientos, según el nivel de educación,
- Oesarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

Educación para Adultos. Validación

El Estado ofrecerá a los adultos la posibilidad de validar la educación básica o media y facilitará su ingreso a la educación superior, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley. Las instituciones educativas autorizadas podrán reconocer y validar los conocimientos, experiencias y prácticas de los adultos, sin la exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, o los programas de educacin no formal del arte u oficio de que se trate, cumpliendo los requisitos que para tal fin establezca el Gobierno Nacional, y con sujeción a la Ley 30 de 1992, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya

Proyecto Educativo Institucional

[...] en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

[...]

PARAGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Currículo

Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Evaluación

- Evaluación docente (c/6 yr) Institucional
- ② Evaluación a Directivos (Secretaria)
- Evaluación Institucional Anual (MEN)

Organización Administrativa del Servicio

- Mínimo de horas Semanales (Formal)
- Manual de convivencia
- Formal: Títulos y Validaciones de los Grados.
- No formal: çertificados de tenico en los programas de artes y oficios y de formacin vocacional. "
- Sepresentante de Estudiantes.
- Personero de los Estuduantes,
- Formal: Seguro de Salud Obligatorio



Requisitos de los establecimientos educativos

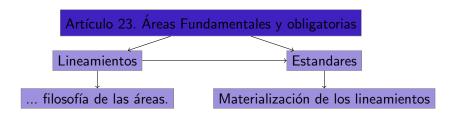
- Licencia o reconocimiento de carácter oficial.
- Estructura administrativa.
- Planta física y medios educativos adecuados. (MEN)
- Proyecto Educativo Institucional. (MEN)
- Biblioteca, infraestructura para artísticas y deportivas y órgano de difusión.

Plan de Estudios

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

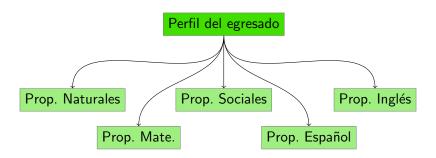
Plan Nacional de Desarrollo Educativo

Estandares y Lineamientos Curriculares

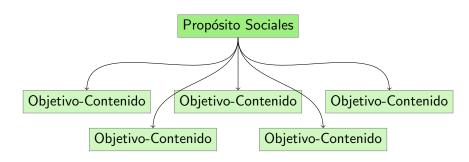


D114-1996

Objetivos



De objetivos a contenidos



Contenidos

Evaluación de Contenidos

- Validez: El contenido es auténtico y verdadero. El contenido persigue EL PROPÓSITO.
- Significatividad: El contenido es profundo e importante para el estudiante.
- Interés: El contenido es interesante para el estudiantes (El criterio menos fuerte)
- Aprendibilidad y Enseñabilidad: El contenido puede ser enseãdo por los profesores y aprendido por los estudiantes.

Contenidos

Criterios para selección de contenidos

- Preferir los contenidos más próximos (Geográfica y temporalmente, y por intereses)
- Preferir los contenidos prerrequisitos de los ulteriores
- Preferir lo contenidos con mayor transferencia (útiles en más ambitos)
- Preferir los contenidos más consolidados (Con mayor evidencia y menos discutibles cientificamente)

Precisiones Terminológicas

¿Cuál es la diferencia?

- Fin
- Propósito
- Meta
- Objetivo

Precisiones Terminológicas

¿ Cuál es la diferencia?

- Fin:
 - Intencionalidad no cuantificable y no planificable. Involucra un sistema externo al planeado.
- Propósito:
 Intencionalidad de un objetivo.
- Meta:
 - Criterio umbral cuantificable y planificable que determina si el objetivo fue cumplido.
- Objetivo



Estructura Curricula Planeación Ejecución Evaluación

Precisiones Terminológicas

Ejemplo 1

• Objetivo: Bajar de peso.

Precisiones Terminológicas

Ejemplo 1

- **Fin:** Satisfacer patrones de belleza física establecidos por la sociedad occidental .
- Propósito: Ligarme a Pepit@
- Meta: Bajar 3 kilos en 15 dias.

Estructura Curricula Planeación Ejecución Evaluación

Precisiones Terminológicas

Ejemplo 2

• Objetivo: Calcular sumas.

Precisiones Terminológicas

Ejemplo 2

- Fin: Cumplir criterios de la sociedad materialista que definen a un ser humano útil como uno capaz de integrarse al sistema laboral.
- Propósito: Resolver problemas de la vida diaria
- Meta: Calculan 3 sumas de hasta 3 digitos y 2 decimales en una hora.

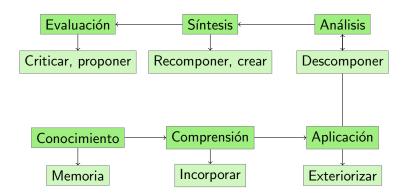
Redacción de objetivos

Forma	Fondo	
Criterios Smart modificados (SEAR)	Taxonomía de Bloom	

Objetivos SMART, SEAR

Acrónimo	Significado	Modificación	
S pecific	Especifico	N/A	
M easurable	Mesurable	Evaluable	
A chivable	Alcanzable	N/A	
R ealistic	Realista	N/A	
T imable	Acotado en el tiempo	Está implícito en	
	tiempo	la división cronológica	

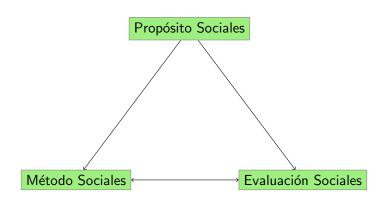
Taxonomía de Bloom



Retroalimentación de los directores

- Reforzar la horizontalidad.
- Integrar Pensamiento Integral y Alfabetización (Temáticas)
- Sociales: Ampliar mecánismos de Participación Ciudadana.
- Sociales: Incluir derecho-deber del voto.
- 6 Habilidades de resolución de examenes.
- Ojo con reacciones emocionales en Soc. 9no.
- Español: ¿Mito y Leyenda?
- 8 Español: Explicitar la aplicación del lenguajes

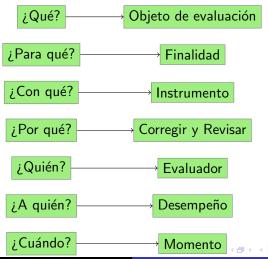
De objetivos a método y evaluación



Definición evaluación

Proceso sistémico donde se emiten juicios de valor en relación a unos **objetivos preestablecidos**. (Alvarez Mendez)

Preguntas de evaluación



Precisiones Terminológicas

¿Cuál es la diferencia?

- Evaluar
- Calificar
- Acreditar
- Certificar

Precisiones Terminológicas

¿ Cuál es la diferencia?

- Evaluar: Proceso sistémico donde se emiten juicios de valor en relación a unos objetivos preestablecidos. (Proceso)
- Calificar : Traducción númerica de una evaluación. (Evento)
- Acreditar : Dar fe de un proceso. (Evento)
- Certificar: Dar fe de un resultado. (Evento)

¿ Para qué?

- Diagnostica
- Formativa
- Sumativa

¿ Quién ?

- Autoevaluación
- Coevaluación
- Heteroevaluación

¿ Cuándo ?

- Inicial
- Procesual
- Final
- Diferida

Precisiones terminológicas



Diagrama de Gannt para la Planeación del Curriculum

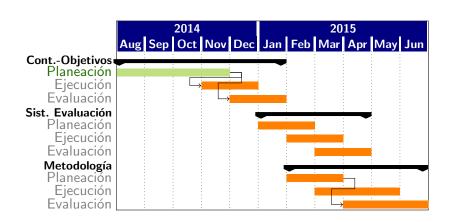
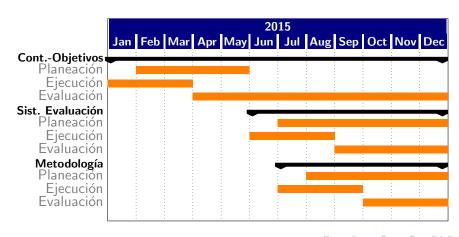


Diagrama de Gannt para la Ejecución del Curriculum



Proyecto de ejecución

Actividades de la ejecución

- Régimen transisional de contenidos.
- 2 Capacitación Docente.
- Oivulgación con los Estudiantes.
- 4 Adaptación de los recursos existente .

Herramientas de evaluación

Evaluador	Diagnostica	Formativa	Sumativa
/Momento de evaluación			
Autoevaluación			
Coevaluación			
Heteroevaluación			

Criterios de evaluación

1 ?

2 ?

3 ?

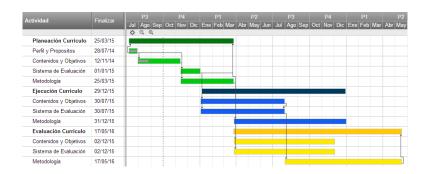


Tabla de contenidos

- Estructura
- 2 Descripción General
- 3 Curriculum
 - Estructura Curricular
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 4 Docentes

- Planeación
- Ejecución
- Evaluación
- 6 Recursos
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 6 Estudiantes

Tabla de contenidos

- Estructura
- 2 Descripción General
- 3 Curriculum
 - Estructura Curricular
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 4 Docentes

- Planeación
- Ejecución
- Evaluación
- Recursos
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 6 Estudiantes

Tabla de contenidos

- Estructura
- 2 Descripción General
- Curriculum
 - Estructura Curricular
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 4 Docentes

- Planeación
- Ejecución
- Evaluación
- 6 Recursos
 - Planeación
 - Ejecución
 - Evaluación
- 6 Estudiantes